



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de noviembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Demandada:	IVAN DARIO ARAMBURO MISAS
Radicado:	0500131050020210014000
Asunto:	REMITE EXPEDIENTE CONFLICTO COMPETENCIA
Link expediente:	05001310500220210014000 D

Revisado el expediente, atendiendo la solicitud de impulso procesal se advierte que según el contenido de la demanda la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, promovió ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo acción de lesividad en contra del señor IVÁN DARÍO ARAMBURO MISAS, pretendiendo la nulidad y restablecimiento del derecho en relación al acto administrativo emitido por dicha entidad.

Si bien en auto del 22 de junio de 2021 se ordenó remitir el proceso a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se procedió a remitir consulta ante la oficina de Reparto-Secretaria General de la Honorable Corte Constitucional y certifican (anexo017) que el proceso no se encuentra en dicha dependencia. Ahora bien, según se desprende de anexo 018 la dirección electrónica al que fue enviado el proceso: sjdcunicaciones@consejosuperior.ramajudicial.gov.co, no existe y fue devuelto.

En consecuencia, al advertir que ya no es la Sala Disciplinaria del CSJ la competente para conocer de este conflicto, se ordenará remitir el proceso para a la Honorable Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Legislativo 2 de 2015, que adicionó la Constitución Nacional.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d68590383928cde04eb97edba1a5de6c534da189b8dddab6ba3ba65b1d52447**

Documento generado en 21/11/2022 10:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>